

DECRETO 1816 DE 2004

(junio 3)

por el cual se ejecuta una sanción y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 2581 de 8 de agosto de 2003, la Superintendente Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes al doctor Norberto Salamanca Flechas, Notario Diecinueve del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que el Superintendente de Notariado y Registro mediante Resolución 4424 de 15 de diciembre de 2003 al resolver el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado confirmó la mencionada sanción, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 15 de diciembre de 2003, conforme a la constancia proferida en esa fecha por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para nombrar a los Notarios de Primera Categoría;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al doctor Norberto Salamanca Flechas y designar a la persona que habrá de reemplazarlo durante su ausencia;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Ramón Alberto Lozada de la Cruz con la cédula de ciudadanía 13882143 reúne los requisitos exigidos en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñarse como notario de primera categoría en calidad de encargado;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Ejecutar la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo impuesta al doctor Norberto Salamanca Flechas, identificado con la cédula de ciudadanía 438402 de Usaquén, Notario Diecinueve del Circuito Bogotá, D. C., por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de posesión del encargado.

Artículo 2º. Encargar de la Notaría Diecinueve del Circuito de Bogotá, D. C., al doctor Ramón Alberto Lozada de la Cruz identificado con la cédula de ciudadanía 13882143 por el término de un (1) mes.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.